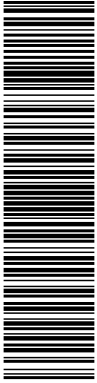


DOCUMENTO .Plan: <b>PLAN DE ACCION DEFINITIVO 2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6SMS-5L2UU-0LE6C</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2022 a las 10:04:14</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/07/2022 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2022 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934746 Q6SMS-5L2UU-0LE6C 5F62018A28918A194025E469B6D20470471871F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

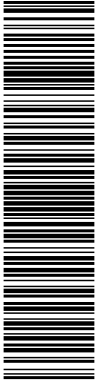


*Ayuntamiento del Real Sitio y Villa*  
**Aranjuez**

# PLAN DE ACCIÓN - PACF 2021

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DOCUMENTO .Plan: <b>PLAN DE ACCION DEFINITIVO 2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6SMS-5L2UU-0LE6C</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2022 a las 10:04:14</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/07/2022 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2022 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934746 Q6SMS-5L2UU-0LE6C 5F62018A028918A190425E469B65D20470471871F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Ayuntamiento del Real Sitio y Villa  
**Aranjuez**

**PLAN DE ACCIÓN**  
**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

**PLAN DE ACCIÓN – PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Dña. María José Martínez de la Fuente, Alcaldesa presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, remite a la Intervención General el correspondiente Plan de Acción sobre el informe definitivo del Plan Anual de Control Financiero 2021, de 6 de abril de 2022 y dado cuenta en Pleno municipal de 27 de abril de 2022, a fin de su estudio, valoración y consideración en la elaboración del Plan Anual de Control Financiero 2022:

**I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO. Ejercicio del control interno.**

En aras de asegurar una gestión regular y eficaz de los fondos públicos, y con el objetivo de lograr un mayor rigor en el control económico-presupuestario de esta Entidad, la Intervención de la misma, en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de dicha gestión mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

**SEGUNDO. Informe resumen anual de control financiero interno y precedentes.**

Precisamente en el ejercicio de esta función y en atención a lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, el órgano interventor elaborará anualmente y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, un informe resumen de los resultados del control interno efectuado en el ejercicio, en el que se pondrán de manifiesto las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y que serán susceptibles de provocar perjuicios para la Tesorería o para su propia gestión.

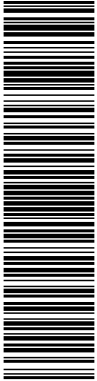
Para ello, el órgano interventor deberá recoger las apreciaciones de los informes emitidos en su labor fiscalizadora, y las valoraciones de cada uno de los informes de control financiero permanente y auditorías públicas llevadas a cabo en la Entidad Local, conforme a las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Control Financiero.

Hay que reseñar que en los informes emitidos en virtud de obligación legal no hay incidencias significativas a destacar, si bien el Interventor general acctal. realiza una serie de recomendaciones orientadas a mejorar distintos aspectos que ha puesto de manifiesto en su informe resumen de resultados para el Plan de 2021. De este informe se dio cuenta en el Pleno ordinario de 27 de abril de 2022.

**II. VALORACIÓN DEL INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.**

En lo referente a esta cuestión, el Interventor general acctal. realizó un Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021, el primero que se realizaba en este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa. La consecución de este plan anual de control financiero es obligatoria de forma anual desde la entrada en vigor de la norma que lo desarrolla. Esto es, desde abril de 2017.

DOCUMENTO .Plan: <b>PLAN DE ACCION DEFINITIVO 2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6SMS-5L2UU-0LE6C</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2022 a las 10:04:14</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/07/2022 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2022 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934746 Q6SMS-5L2UU-0LE6C 5F62018A28918A194025E469B65D20470471871F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**PLAN DE ACCIÓN**  
**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

Estaba en el ánimo de este equipo de gobierno solventar una situación de obligado cumplimiento pero que por retrasos ante las situaciones vividas de pandemia o la tormenta Filomena se fue retrasando debido a otras prioridades de gestión.

No obstante, con la elaboración de ese primer Plan se busca obtener una mayor transparencia y control respecto a la gestión económica, presupuestaria y auditora del Ayuntamiento de Aranjuez.

En base a ese Plan para el ejercicio 2021 se identificaron una serie de riesgos de incumplimientos en normativa o de falta de un mayor control en base a la experiencia previa observada por el Interventor general acctal. Conforme a tal circunstancia, se venía a realizar una serie de seguimientos que, junto a los informes de los técnicos afectados, concluyeron en un informe de resultados sobre el que ahora se viene a realizar el Plan de Acción, conforme al art. 38.1 y 3 del Real Decreto 424/2017.

Los controles realizados se extienden, principalmente, a estas áreas:

1. Contratos menores y gastos.

En lo referente a dicha cuestión, se estableció un control respecto a determinadas áreas en las que se vienen a realizar multitud de contratos menores, respecto a la verificación de los procedimientos realizados. Igualmente se solicitó información al Dpto. de Contratación que atestiguara la publicidad de dichos contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el Ayuntamiento de Aranjuez se cuenta con un procedimiento de control de la **totalidad** de los contratos menores con la finalidad de instrumentar un método ágil y eficaz para la tramitación de los contratos menores, pretendiendo dar cumplimiento a las previsiones del art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conjugando la fiscalización previa en fase AD y la fase O con la presentación de la factura.

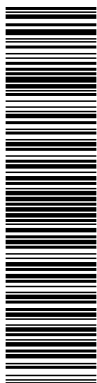
En dicho procedimiento, se debe contar con:

1. Propuesta de gasto AD, con la firma autorizada del concejal delegado del área correspondiente, el técnico responsable y el Interventor general acctal., autorizando finalmente el gasto como fiscalización previa.
2. Memoria justificativa de necesidad, mediante modelo normalizado para todo el Ayuntamiento, firmada por el técnico responsable.
3. Presupuestos a, al menos, 3 empresas.
4. Informe jurídico de la Secretaría general, conforme a lo indicado por la Junta Consultiva de Contratación.

Se ha comprobado que todos los contratos menores autorizados cuentan con este procedimiento, así como su correspondiente publicación posterior en el Portal de Contratación.

Esto permite un control exhaustivo, con pocas posibilidades de error y reparos suspensivos, como atestigua el Interventor general acctal, que emitió 6 reparos suspensivos (rechazos de propuestas de gasto por contrato menor) a lo largo de 2021, por un total de 176 aceptados. La emisión de dichos reparos evita la continuación del procedimiento, y hasta que no es solventado por las delegaciones correspondientes, no puede darse la contratación de lo que se pretende.

DOCUMENTO .Plan: <b>PLAN DE ACCION DEFINITIVO 2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6SMS-5L2UU-0LE6C</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2022 a las 10:04:14</b> Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/07/2022 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2022 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934746 Q6SMS-5L2UU-0LE6C 5F62018A289184194925E469B65D20470471871F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**PLAN DE ACCIÓN**  
**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

El Interventor general acctal. no emite recomendación alguna al respecto en su informe resumen, más allá de “seguir la tramitación interna en los expedientes de contratación menor” en los términos que se vienen realizando.

En términos generales, no obstante, se incide también por parte del Interventor general acctal. en planificar la actividad contractual del Ayuntamiento de Aranjuez, de forma anual, conforme a lo estipulado en el apartado cuarto del art. 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.

En otro término se han emitido reparos suspensivos contra actos con omisión de la función interventora, como se atestigua en el informe del Interventor. También se incluyen los expedientes referentes a levantamiento de dichos reparos por parte del Pleno municipal a lo largo de 2021.

2. Gastos de personal.

Mención aparte merece lo relativo al capítulo de gastos de personal. En este sentido, la jefa de Personal emitió informe relativo a los aspectos destacados por parte del Interventor general acctal., concluyendo que se debe:

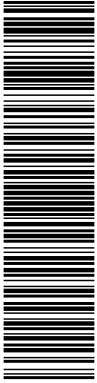
*“Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo I, verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas. Hay que destacar que se debe producir un control exhaustivo de las horas extraordinarias y gratificaciones, los complementos de productividad y los gastos de acción social, así como mantener los controles respecto a la contratación de personal bajo criterios de igualdad, mérito y publicidad. Se hace especial hincapié, en este sentido, la mejora de los procesos de concesión de gratificaciones al empleado municipal, suprimiendo aquellos casos en los que su abono sea contrario a norma, y requiriendo con todo abordar la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), conforme a lo indicado por la Jefa de Personal.”*

La actividad controlada, realizada en la propia Entidad por el Servicio de Recursos Humanos, a través de la gestión y ejecución del Capítulo I relativo a los gastos de personal en los términos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, con sujeción a la normativa tanto presupuestaria como de gestión de personal que le es de aplicación, y dentro del ámbito de la gestión ordinaria de los gastos de personal.

Conforme al Plan anual de Control Financiero 2021, se inquirió en la siguiente cuestión:

- Comprobación de que las nóminas mensuales cumplen con las previsiones presupuestarias a nivel de programa presupuestario y por clasificación económica.
- Verificación por muestreo, de que las retribuciones incluidas cada mes en nóminas al personal municipal, se ajustan a la legislación vigente y al convenio colectivo, según proceda.
- Verificación de que se llevan a cabo desde el Departamento de Personal las modificaciones y controles concretos respecto a la retribución de gratificaciones a la plantilla municipal y de horas extras. Igualmente, en cuanto a la auditoría de cumplimiento.
- Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento. Así mismo se comprobará que se han

DOCUMENTO .Plan: <b>PLAN DE ACCION DEFINITIVO 2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6SMS-5L2UU-0LE6C</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2022 a las 10:04:14</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/07/2022 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2022 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934746 Q6SMS-5L2UU-0LE6C 5F62018A28918A190425E469B65D20470471871F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Ayuntamiento del Real Sitio y Villa  
**Aranjuez**

**PLAN DE ACCIÓN**  
**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 €) y 190 (retenciones IRPF).

- Verificar que las nóminas satisfechas en 2021 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18.2 de la LPGE 2021 con respecto a 31/12/2020. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, siete trabajadores.
- Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
- Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.
- Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.

Si bien se comprueba la legalidad de todos los aspectos indicados por parte de la jefa de Personal, lo cierto es que se pone de manifiesto:

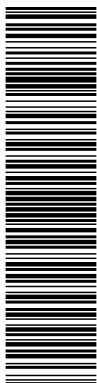
*“las “GRATIFICACIONES” tienen un carácter excepcional y sólo pueden ser reconocidas por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal, cuya remuneración no esté contemplada en las restantes retribuciones complementarias, sin que, en ningún caso, pueda ser fija en su cuantía y periódicas en su devengo. Se están abonando de forma errónea este tipo de cuantías, ni tampoco se puede considerar la realización de funciones de mayor categoría como una gratificación, por lo que también se está retribuyendo de forma errónea. Para la regularización de estas situaciones se considera fundamental la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo por el Pleno de la Corporación”*

En tal aspecto, el Interventor general acctal. pone de manifiesto en sus recomendaciones la necesidad de mejorar estos aspectos a fin de cumplir con la legalidad vigente, y **la necesaria aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo en el Ayuntamiento de Aranjuez, que se encuentra actualmente en curso, al haberse iniciado el correspondiente expediente de contratación.**

### 3. Régimen de subvenciones.

En el caso del régimen de subvenciones al que hace referencia el Interventor General acctal., se han comprobado una serie de subvenciones, tanto de concurrencia competitiva como de concesión directa (Real Cortijo de San Isidro).

En ningún caso se ha encontrado irregularidad en su tramitación, publicidad y control posterior, conforme a los informes emitidos. De hecho, se anima por el Interventor a *“mantener el control respecto a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Aranjuez en régimen de concurrencia competitiva y la justificación de las subvenciones nominativas consignadas presupuestariamente”* en el caso, lógicamente, de necesidad de dicha justificación. Esta no es necesaria en el caso de la subvención al Real Cortijo de San Isidro.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934746 Q6SMS-5L2UU-0LE6C 5F62018A28918A190425E469B65D20470471871F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**PLAN DE ACCIÓN**  
**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

4. Ingresos.

En el Plan Anual de Control Financiero para 2021 se incide en un primer control respecto a los porcentajes de Recaudación en procedimiento voluntaria y ejecutiva de los tributos en el periodo 2019-2021, emitiéndose un informe al respecto por parte de los Servicios Tributarios.

En todo caso, se concreta el caso de las tasas de carácter deportivo, ya que en el pasado se constataban necesidades de mayores controles. Así, desde la delegación de Deportes se emite informe, en base al cual el Interventor general acctal. concluye que *“se pone de manifiesto de tomar medidas que reduzcan el riesgo de incumplimiento en la liquidación y control de los ingresos en efectivo de tasas de carácter deportivo”*. No obstante, que dicha situación se puede producir en un porcentaje mínimo respecto al total de la recaudación.

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2021 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero y recogidas en el informe resumen del Interventor general acctal., cabe recoger igualmente las siguientes conclusiones:

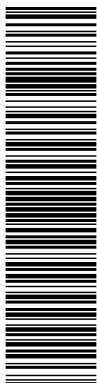
ACTUACIÓN	CONTROL FINANCIERO	VALORACIÓN GLOBAL	CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	Y
1	Registro contable de facturas	Positiva	La totalidad de las facturas a tramitar por contrataciones efectuadas son presentadas a través de FACE.	
2	Cuenta 413	Positiva	Se ha producido una reducción significativa del saldo de la cuenta 413 en los últimos ejercicios presupuestarios	
3	Cumplimiento morosidad	Negativa	El PMP del Ayuntamiento de Aranjuez se encuentra muy por encima del límite legal de 30 días. Se indica la necesidad de aplicar las deudas pendientes en la cuenta 413, mejorar la gestión de la facturación por parte de los técnicos, aprobar expedientes de reconocimiento extrajudicial y de prescripción, incidiendo también en la necesidad de reconocer las obligaciones pendientes	

**III. ACCIONES DURANTE EL EJERCICIO 2022.**

Respecto a cuanto antecedente, se considera que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- Intensificar el control sobre la ejecución presupuestaria del Capítulo I, verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934746 Q6SMS-5L2UU-0LE6C 5F62018A289184194025E469B65D20470471871F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**PLAN DE ACCIÓN**  
**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

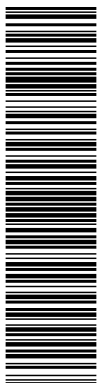
- Mejora en los controles de facturación, tratando de evitar incrementar el PMP y morosidad del Ayuntamiento, a través de los mecanismos legales al alcance del Ayuntamiento, como reconocimientos extrajudiciales. Además, incidir en una mayor rapidez en la gestión de la facturación y control de firmas y pago.
- Mejora en el control de ingresos, incidiendo por una parte en continuar con la tramitación de expedientes llevados a cabos por el departamento de sanciones, expedientes de cobro en ejecutiva y otros, así como de la necesidad de establecer un mecanismo en la delegación de Deportes que culmine en un control todavía más efectivo de los cobros vinculados a la tasa de servicios de carácter deportivo.

**CONTROL DEL CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL**

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	FORMA DE VALORACIÓN
<b>Control de ejecución del capítulo I – gastos de personal</b>	Verificación de los aspectos legales ya puestos de manifiesto en el PACF 2021. Revisión en 2022. Mecanismos de control del gasto en horas extraordinarias y el fondo de acción social. Avance en la realización de RPT	Jefa de Personal	Informe de la jefa de Personal en el momento de presentación de resultados del PACF 2022

**CONTRATOS**

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	FORMA DE VALORACIÓN
<b>Planificación de los expedientes de contratación y plazos de gestión</b>	Planificación de la actividad contractual. Comprobación de los trámites a realizar para la aprobación de expedientes de contratación. Verificación de los plazos de elaboración de los expedientes de contratación. Control para evitar la reiteración de objetos contractuales.	Jefes de área Letrado Jefe de Contratación y Patrimonio	Informe del Letrado jefe de Contratación y Patrimonio en el momento de presentación de resultados del PACF 2022



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934746 Q6SMS-5L2UU-0LE6C 5F6E2018A28918A194025E469B65D20470471871F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



**PLAN DE ACCIÓN**  
**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

**SUBVENCIONES**

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	FORMA DE VALORACIÓN
<b>Control de la actividad de subvenciones</b>	Comprobación para la posible actualización de la Ordenanza General Control de las cuentas justificativas de las subvenciones concedidas	Técnico de Administración Especial y Interventor general acctal.	Informe del TAE y el Interventor general acctal. en el momento de presentación de resultados del PACF 2022

**FACTURACIÓN Y GASTOS**

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	FORMA DE VALORACIÓN
<b>Reducción de PMP y morosidad</b>	Reconocimientos extrajudiciales y estudio de posible prescripción Reducción de los tiempos de gestión de la factura entre la presentación de la misma y su abono, asegurando que en media no supere los 30 días	Jefes de área Interventor general acctal. Tesorero municipal acctal.	Informe de los distintos jefes de área y habilitados nacionales en el momento de presentación de resultados del PACF 2022

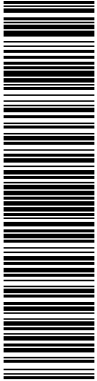
**INGRESOS**

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	FORMA DE VALORACIÓN
<b>Aumento de expedientes de sanciones (de cualquier naturaleza) y tasas de carácter deportivo</b>	Medidas de apoyo a los departamentos de sanciones de cualquier naturaleza, incremento de los expedientes en vía ejecutiva y embargos. Plan de control para más eficacia en las tasas de carácter deportivo.	Jefa de Recaudación Jefe de Urbanismo Jefe de la Policía Local Director de Deportes	Informe de los distintos jefes de área en el momento de presentación de resultados del PACF 2022

Del presente Plan de acción y sus medidas propuestas se da traslado al Interventor General acctal. para que sirva de base para su evaluación y elaboración del Plan Anual de Control Financiero para 2022, dándose traslado igualmente al Pleno municipal para su información.



DOCUMENTO .Plan: <b>PLAN DE ACCION DEFINITIVO 2021</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Q6SMS-5L2UU-0LE6C</b> Fecha de emisión: <b>29 de Agosto de 2022 a las 10:04:14</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 04/07/2022 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2022 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 934746 Q6SMS-5L2UU-0LE6C 5F62018A289184194025E469B65D20470471871F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



Ayuntamiento del Real Sitio y Villa  
**Aranjuez**

**PLAN DE ACCIÓN**  
**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021**

En Aranjuez a fecha de la firma

**María José Martínez de la Fuente**  
Alcaldesa-presidenta